DUOC Nº 001/2022.

Fernando de la Mora, 18 de enero de 2022.

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted en respuesta a la NOTA DNC Nº 231/2022, en relación a la verificación a la Adenda 02/2021 del Contrato abierto por montos para "Servicio de publicación en medios de prensa "_MDS/ 006/2020; en atención a los aspectos observados, informo que:

1. La Adenda 01/2021- INCLUSION DE CLAUSULA fue comunicada en fecha 28/05/2020, vía SICP (respuesta a observaciones-adjudicación segunda etapa), en atención al punto 2 de la de la Nota DNC Nº 6677/2020. Adjunto antecedentes.

2. La presente adenda no puedo ser comunicada dentro de los plazos previstos en las reglamentaciones vigentes debido a trámites burocráticos propios.

3. En cumplimiento a la Ley 6355/19, se suscribió la Adenda 01/2021- INCLUSION DE CLAUSULA, en fecha 28/05/2020.-

Atentamente.

Abog. Deysi Patricia Torres Caballero
Jefa - Dpto. de Licitaciones
DUOC - MDS

D/A

Abog. Luis Rolando Portillo Romero, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.
Ministerio de Desarrollo Social

NOTA DNC N° 6677 /2020

Asunción, 27 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	General
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	General
Entidad	General
UOC/UEP	General
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados.

2. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración

Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:

Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Consideraciones Normativas

1. Res. DNCP N° 411/18
2. Ley N° 6355/19.

Verificador: cmzarate
Email: cmzarate@dncp.gov.py

DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC)

DUOC Nº 064/2020

Fernando de la Mora, 28 de mayo de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted a efectos de comunicar la **Adenda 01/2020 al Contrato Abierto por Montos-Plurianual MDS/006/2020 "Servicio de publicación en medios de prensa escrita para el Ministerio de Desarrollo Social"- ID Nº 375.554**, suscripta a efectos de incluir una cláusula adicional al contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en la LEY Nº 6355/19- art. 1 numeral 2, inc. a)- respecto a la constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de dicha ley y conforme a las directrices de la DNCP.

En tal sentido, solicitamos la publicación de la mencionada adenda en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-

Sin otro particular, me despido muy atentamente.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL U.O.C.

Abg. Luis Rolando Portillo, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Desarrollo Social

ID. N° 375. 554/2020.
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL 2020_2021.
Servicio de Publicación en Medios de Prensa Escrita para el Ministerio de Desarrollo Social.

MDS/006/2020.

ADENDA 01/2020- INCLUSION DE CLAUSULA.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 02/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BRICK S.A.**, **RUC N° 80024486-9**, con domicilio en Ruiz Diaz de Melgarejo N° 537 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcos Acosta Galeano** con Cédula de Identidad N° 328.460, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda 01/2020 al Contrato de Servicio de Publicación en Medios de Prensa Escrita para el Ministerio de Desarrollo Social_ MDS/006/2020, con el objeto de incluir una cláusula adicional, quedando invariables las demás condiciones del contrato:

CLAUSULA DECIMO CUARTA. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DDJJ.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 28-05-2020.-

Sr. Marcos Acosta Galeano
Representante Legal.
BRICK S.A.
(Proveedor).

BRICK S.A.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro, Ministerio de Desarrollo.
(Contratante).